



### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b>	P.O. 09.21
<b>Título del expediente:</b>	Actuaciones varias de adecuación del edificio nº3 del Moll Vell del Puerto de Palma
<b>Tipo de procedimiento:</b>	ABIERTO - SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato:</b>	Obra
<b>Normativa de aplicación:</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación:</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b>	375.956,16 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b>	436.109,15 €
<b>Valor estimado del contrato:</b>	375.956,16 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b>	307.532,14 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b>	356.737,28 €
<b>Plazo de ejecución:</b>	Cuatro (4) meses
<b>Prórrogas:</b>	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 22 de noviembre de 2022, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

#### RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 22 de noviembre de 2022.

2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.** con NIF nº B73544819, el contrato de obra de "Actuaciones varias de adecuación del edificio nº3 del Moll Vell del Puerto de Palma" por la cantidad de trescientos siete mil quinientos treinta y dos euros con catorce céntimos (307.532,14 €), IVA excluido, por un plazo de cuatro (4) meses, de acuerdo con la oferta presentada.

3.- Notificar esta resolución a la empresa DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS. S.L, consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE, S.L.cuya oferta fue considerada de calidad técnica no aceptable, al haber obtenido una puntuación técnica



## Autoritat Portuària de Balears

global inferior a 15 puntos sobre 25, según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 17 de noviembre de 2022., el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*